UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

La Gerencia de Gestión Humana
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT.800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro.

HACE CONSTAR

Que **ENCIZO MENDEZ MARTIN RICARDO,** mayor de edad identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **79.205.894** se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 02 de Febrero de 2015 hasta el 13 de Diciembre de 2015, desempeñando el cargo de **PROFESOR INSTRUCTOR 1 TIEMPO COMPLETO** con una asignación salarial mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($2.581.500).**

Igualmente se relaciona la siguiente historia laboral:

CARGO	DESDE	HASTA
PROFESOR TIEMPO COMPLETO	13 de Enero de 2014	08 de Diciembre de 2014
PROFESOR TIEMPO COMPLETO	09 de Enero de 2013	15 de Diciembre de 2013
PROFESOR TIEMPO COMPLETO	10 de Enero de 2012	16 de Diciembre de 2012
PROFESOR TIEMPO COMPLETO	12 de Enero de 2011	18 de Diciembre de 2011
PROFESOR TIEMPO PARCIAL	02 de Agosto de 2010	12 de Diciembre de 2010

Se expide en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de Octubre de 2015

Cordialmente,

WILSON MARTIN AYALA
Subdirector Gestión Humana
UNIMINUTO Sede Principal

Certificación No. **0728**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **MARTIN RICARDO ENCIZO MENDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.205.894 de Soacha, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit. 899.999.034-1, (el) los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**2137 del 01 de Agosto de 2018.**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación en el área de TELEINFORMATICA.
Plazo de Ejecución:	Desde el 01 de Agosto de 2018, hasta el 15 de Diciembre de 2018.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Agosto de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2018.
Término de Ejecución:	Cuatro (04) meses y Quince (15) Días, hasta el 15 de Diciembre de 2018, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta Pesos M/Cte. ($14.655.870.).

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica en los programas (GESTION DE REDES DE DATOS) y competencias (ADMINISTRACION BAJO EL SISTEMA OPERATIVO WINDOW/LINUX SERVIDORES CLIENTES SEGURIDAD EN REDES DE COMPUTADORES.) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento (RED DE INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE) y el área temática (INFRAESTRUCTURA), procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. b) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. c) Presentar los reportes de Juicios de evaluación de Aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. d) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. e) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. f) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. g) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. h) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. i) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional Integral. j) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de Instructores. k) Participar en

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. l) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a aprendices. m) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices quienes imparte formación Profesional. n) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. o) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. p) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. q) Presentar en forma mensual al Coordinador Académico el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida, el cual entregará al respectivo Coordinador Académico o Líder de Unidad. r) El contratista debe aplicar antes de la finalización del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. s) El contratista al finalizar el contrato, se compromete hacer entrega de todos los elementos facilitados por el centro de formación tales como: Loker, carné, materiales de formación devolutivos, inventarios entre otros.t) El contratista se compromete a hacer uso de la bata blanca larga, con el lago del SENA en color verde en el bolsillo de la parte superior, en el desarrollo de todas las actividades de formación y las que deriven del presente contrato, dentro y fuera de las instalaciones del SENA. u) Para los instructores de formación virtual y a distancia dar cumplimiento del manual que oriente el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. v) El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NOMARTIVO "240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 03 días del mes de Diciembre del 2019.

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector de Centro

Proyectó: David A. Urrego
Cargo: Oficinista 02 Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga G.
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÒN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6

CERTIFICA:

Que, **MARTIN RICARDO ENCIZO MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.205.894 de Soacha, fue vinculado a la Entidad como **DOCENTE HORA CATEDRA**, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con renovación semestral durante los periodos académicos, asignados por la Vicerrectoría Académica, de la siguiente manera:

Resolución	***Periodo Comprendido***	***Total, Horas Semestre***
057 del 28 de enero de 2022	02 de febrero al23 de junio de 2022	203
387 del 27 de julio de 2022	01 de agosto al 14 de diciembre de 2022	335
055 del 31 de enero de 2023	01 de febrero al 30 de junio de 2023	375
347 del 31 de julio de 2023	01 de agosto al 1 de diciembre de 2023	333
060 del 02 de febrero de 2024	05 de febrero al 26 de junio de 2024	355
509 del 02 de agosto de 2024	05 de agosto al 16 de diciembre de 2024	358
035 del 31 de enero de 2025	03 de febrero al 27 junio de 2025	373

Que, está vinculado mediante Resolución No. 448 del 1 de agosto de 2025, para desempeñarse como **DOCENTE HORA CATEDRA** de los Programas de Educación Superior, para el periodo académico comprendido entre el cuatro (4) de agosto al quince (15) de diciembre de 2025; ubicado en la equivalencia de **PROFESOR AUXILIAR.**

Que, verificado en el sistema Academusoft, registra las siguientes cargas académicas asignadas por la Vicerrectoría Académica durante cada periodo:

Materias de Docentes por Períodos			
Identificación	Nombres o Apellidos	Código	Documento de Vinculación
79205894	ENCIZO MENDEZ MARTIN RICARDO	79205894	CC

Actividades de Docencia				
Período 2022 - 1				
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales

Hoja 2 – Certificado MARTIN RICARDO ENCIZO MENDEZ

2016	REDES	S5C2016	NORMAL	5
2016	REDES	S4A2016	NORMAL	5
Período 2022 - 2				
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
2028	TELEMATICA I	S7B2028	NORMAL	5
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
2016	REDES	S4A2016	NORMAL	5
2020	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	S2A2020	NORMAL	2.5
2016	REDES	S5C2016	NORMAL	5
Período 2023 - 1				
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
2016	REDES	S4A2016	NORMAL	5
2028	TELEMATICA I	S7B2028	NORMAL	5
2020	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	S2A2020	NORMAL	2.5
2016	REDES	S5C2016	NORMAL	5
Período 2023 - 2				
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
2016	REDES	S4A2016	NORMAL	5
2028	TELEMATICA I	S7B2028	NORMAL	5
2016	REDES	S5C2016	NORMAL	5
2020	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	S2A2020	NORMAL	2.5
Período 2024 - 1				
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
2028	TELEMATICA I	S7B2028	NORMAL	5
2020	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	S2A2020	NORMAL	2.5
2016	REDES	S4A2016	NORMAL	5
2016	REDES	S5C2016	NORMAL	5
Período 2024 - 2				
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
2016	REDES	S5C2016	NORMAL	5
2016	REDES	S5D2016	NORMAL	5

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	**CLASIF. DE INTEGRIDAD**	A	**CLASIF. DE DISPONIBILIDAD**	1

2016	REDES	S5C2016	NORMAL	5
2016	REDES	S4A2016	NORMAL	5

ASIGNATURA	***CURSO***	***HORAS SEMANALES***
2025 -1		
SEMILLERO VIRTUAL APRENDE (VIRTUS)	SEM	5
VIRTUS -APRENDIZAJE FLEXIBLE – ENLACE DIGITAL	INV	8
REDES	S4A	5
2025 -2		
SEMILLEROS VIRTUS	SEM	5
GRUPO DE INVESTIGACION VIRTUS – CONVOCATORIA 15-2024	INV	8
REDES	S4A	5

Que, durante la trayectoria como Docente de los Programas de Educación Superior, ha dictado asignaturas que pertenecen a los **CICLOS PROPEDÉUTICOS**, como se detalla a continuación:

CODIGO	***ASIGNATURA***	***PROGRAMA***	***CICLO***
2016	REDES	Sistemas	Tecnico
2020	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	Sistemas	Tecnico
2028	TELEMATICA I	Sistemas	Tecnología

Que, en calidad de **DOCENTE HORA CATEDRA**, cumplió con las siguientes obligaciones registradas en el Acto Administrativo de vinculación:

1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución.
2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente.
3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución.
4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario académico.

5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados.
6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario.
7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto.
8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo.
9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional.
10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano.
11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución.
12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular.
13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas.
14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc...
15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Carol Solorzano – Contratista- Talento Humano
**Certificado autorizado con firma digital.*

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD ECCI CERTIFICA:

Que MARTIN RICARDO ENCIZO MENDEZ, identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA No. 79205894 de Soacha, laboró en la Universidad, y su último cargo ocupado fue de: **Docente Hora Catedra Escalafón Auxiliar Ing Sistemas**.

Devengando un salario promedio mensual de **$2,354,880** DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Pesos M/cte.

Registra la siguiente información en nuestra base de datos relacionada con su(s) contrato(s):

Tipo Contrato	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
OBRA O LABOR	Finalizado	3-ago-22	30-nov-22
OBRA O LABOR	Finalizado	30-ene-23	30-may-23
OBRA O LABOR	Finalizado	1-ago-23	27-nov-23
OBRA O LABOR	Finalizado	29-ene-24	30-may-24
OBRA O LABOR	Finalizado	29-jul-24	22-nov-24

El presente certificado se expide a solicitud del Interesado el día 11 de agosto de 2025.

Esta información fue extraída automáticamente del software de NÓMINA HCM de la UNIVERSIDAD ECCI identificada con NIT 860401496-0. Para validar este certificado ingrese a la página https://ecci.edu.co parte inferior sección RECURSOS link Validación de certificados, digite el siguiente código sin espacios y de clic al botón Validar:

QaS0ZfCppTxmbj8QQkfdgrlO53ctKOan

Cordialmente,



CUSTODIA MEJIA QUIROGA
Directora de Talento Humano

INFORMACIÓN DEL ANEXO			
A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE			
Tipo de Vinculación	**Unidad Regional**	**Programa**	**Numero de Anexo**
DOCENTE HORA CATEDRA	UNIDAD REGIONAL, EXTENSION SOACHA	INGENIERIA DE SOFTWARE	1181
Fecha de Inicio		**Fecha de Finalización**	
11 de agosto de 2025		28 de noviembre de 2025	

INFORMACIÓN PERSONAL DOCENTE			
Nombre	**Documento Identidad**	**Expedida En**	**Fecha Ingreso**
MARTIN RICARDO ENCIZO MÉNDEZ	79205894	SOACHA	06-02-2025
Genero	**Fecha de Nacimiento**	**Ciudad Nacimiento**	**Departamento Nacimiento**
M	05-05-1968	BOGOTA D.C.	Bogota, Distrito Capital
Dirección	**Telefono**	**Celular**	**Correo Electronico**
CRA 52B #43-32 SUR	3107539693	3107539693	martinrichardpinzon@gmail.com

INFORMACIÓN ACADEMICA			
Ultimo Titulo	**Titulo Obtenido**	**Institucion Educativa**	**Fecha del Titulo**
ESPECIALIZACION UNIVERSITARIA	Especialista en Redes de Telecomunicaciones	Universidad Cooperativa de Colombia	27-06-2013
Acto de Homologación Títulos Extranjeros			**País**
			Colombia

REMUNERACIÓN					
Categoria Docente	**Valor Hora**	**Horas Semanales**	**Valor Contrato**	**Valor Prestaciones**	**Total Contrato**
AUXILIAR 1	0	11	0	0	0

DISCRIMINADO DE PAGOS							
SALARIOS	0	**CESANTIAS**	0	**VACACIONES**	0	**PRIMA**	0

PLAN DE TRABAJO DOCENTE

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN - APRENDIZAJE DIRECTO

UNIDAD	PROGRAMA	MATERIA	GRUPO	CREDITOS	HTP	TOTAL
UNIDAD REGIONAL, EXTENSION SOACHA	INGENIERIA DE SOFTWARE 2022 SOACHA	PENSAMIENTO SISTEMICO Y AUTOMATIZACION	PENSS B	2	2	2
UNIDAD REGIONAL, EXTENSION SOACHA	INGENIERIA DE SOFTWARE 2022 SOACHA	SISTEMAS OPERATIVOS	INGSOFT501	2	2	2
UNIDAD REGIONAL, EXTENSION SOACHA	INGENIERIA DE SOFTWARE 2022 SOACHA	PENSAMIENTO SISTEMICO Y AUTOMATIZACION	PENSS A	2	2	2
UNIDAD REGIONAL, EXTENSION SOACHA	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	COMUNICACION DE DATOS II	TECSOFT601	3	3	3
UNIDAD REGIONAL, EXTENSION SOACHA	INGENIERIA DE SOFTWARE 2022 SOACHA	VIRTUALIZACION	INGSOFT701	2	2	2

Total horas : 11

OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO

Total Horas Relacionadas : 11

Que en desarrollo de las Condiciones Generales de Contratación de Personal Docente (DOCENTE HORA CATEDRA), el (la) docente MARTIN RICARDO ENCIZO MÉNDEZ identificado(a) con la CEDULA DE CIUDADANIA 79205894 de SOACHA, quien se vincula a la Universidad de Cundinamarca teniendo en cuenta las siguientes cláusulas. PRIMERA- ACEPTACION.- El (la) Docente de Hora Catedra, acepta en forma total e incondicional todas y cada una de las Condiciones Generales de Contratación de Personal Docente que hacen parte integral de este contrato. SEGUNDA- SERVICIOS PERSONALES.- El (la) docente MARTIN RICARDO ENCIZO MÉNDEZ, se compromete a prestar sus servicios profesionales como Docente catedrático. En desarrollo de las actividades descritas en la parte inicial del anexo y conforme a las fechas y los horarios establecidos institucionalmente. PARAGRAFO: El (la) docente se obliga a reportar las notas en el Sistema dentro del plazo establecido por el Consejo Académico, el incumplimiento de ésta obligación autoriza a la Universidad de Cundinamarca a no certificar el pago en el periodo del incumplimiento. TERCERA- PLAZO.- El término de ejecución del presente contrato será 11 de agosto de 2025 al 28 de noviembre de 2025. PARÁGRAFO. La Universidad podrá modificar unilateralmente el plazo de ejecución por necesidades del servicio y para garantizar el cumplimiento de la misión universitaria. CUARTA - VALOR.- El valor de la hora catedra será el correspondiente a los puntos salariales de la categoría asignada por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional conforme lo establecido en el Acuerdo aplicable según el caso, esto es por concepto de salario mensual la suma de $0 Pesos para un total de CERO DE Pesos M/CTE($0), por concepto de salarios y por concepto de prestaciones sociales una suma de CERO DE Pesos M/CTE ($0), para un valor total de CERO DE Pesos M/CTE ($0). PARÁGRAFO: El valor del pago mensual así como el del valor total del contrato corresponderán a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habró lugar al pago proporcional del servicio efectivamente prestado. QUINTA-IMPUTACION PRESUPUESTAL.- El (la) citado (a) docente se vincula con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46 del 09 de enero de 2025, artículo 20.109-21.1020101.12- - 20.109-21.1020106.12- - 20.109-21.1020201.12- - 20.109-21.1020301.12- del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, para la actual vigencia fiscal. SEXTA- SUPERVISION.- La supervisión la llevará a cabo el Decano, Director (a) o Docente ocasional tiempo completo con funciones administrativas, teniendo en cuenta que para los docentes de la Oficina de Investigación la supervisión estará a cargo del Director (a) de Investigación Universitaria y para los docentes de postgrado la supervisión la ejercerá el Director(a) de la Oficina de Postgrados. SEPTIMA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. El docente manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación nacional. OCTAVA- AUTORIZACION.- El (la) docente autoriza de forma expresa e irrevocable a la Universidad de Cundinamarca para que realice los descuentos por concepto de sumas pagadas por servicios no prestados, actividades no ejecutadas, los períodos de suspensión, o por la indemnización proveniente de la declaratoria de incumplimiento. NOVENA-SUSPENSIÓN.- El contrato se podrá suspender por fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de interés público que impida temporalmente su ejecución que incida directamente en el plazo y en el desarrollo de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO. Durante el tiempo que dure la suspensión se interrumpe para el docente la obligación de prestar el servicio prometido y para la UNIVERSIDAD la obligación de pagar salarios y demás derechos laborales durante este lapso. PARÁGRAFO 1. Durante el lapso de suspensión la Universidad garantizará el derecho irrenunciable a la seguridad social mediante el pago de los correspondientes aportes para salud y pensiones. PARÁGRAFO 2. . Los períodos de suspensión podrán ser descontados por la UNIVERSIDAD los pagos realizados por seguridad social al liquidar vacaciones, cesantías y jubilaciones. DECIMA-TERMINACIÓN.- El contrato de trabajo terminará por: a) muerte del docente, b) el vencimiento del plazo, a) la realización del objeto contractual antes del vencimiento del plazo, c) por la declaratoria de incumplimiento, d) si el docente no regresa a su empleo, al desaparecer las causas de suspensión del contrato. PARÁGRAFO 1. Si al docente se le declara incumplido el contrato deberá indemnizar a la UNIVERSIDAD los perjuicios ocasionados. DECIMA PRIMERA-CONDICIÓN RESOLUTORIA: En todo contrato va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende lucro cesante y daño emergente. DECIMA SEGUNDA- REQUISITOS DOCUMENTALES.- A la firma del presente contrato el docente aportó los siguientes documentos que hacen parte integral del contrato: Certificado expedido por la Oficina de Talento Humano en la cual conste que el (la) docente radicó la documentación correspondiente a seguridad social, caja de compensación, declaración de bienes y rentas, certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, constancia vigente de verificación del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, fotocopia de la tarjeta profesional si su profesión lo exige, carta en donde se especifique banco, tipo y número de cuenta donde se le consignará su respectivo salario o sus honorarios. PARAGRAFO: Si en el trámite de verificación documental se detecta el incumplimiento en la entrega de cualquiera de los anteriores documentos se dará lugar a la terminación del contrato. PARAGRAFO 2: Los documentos requeridos para la firma del contrato, deben estar vigentes para el inicio de la ejecución del mismo. DECIMA TERCERA - TERMINACION UNILATERAL POR PARTE DEL (LA) DOCENTE.- En el evento de que el (la) docente decida dar por terminado el contrato unilateralmente, debe informar a la Dirección o Coordinación del Programa respectivo y a la oficina de Talento Humano (Sede Fusagasugá) con treinta (30) días calendario de anticipación y únicamente podrá dejar de cumplir con sus obligaciones contractuales, una vez firmada el Acta de Terminación. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula se considerará causal de incumplimiento del contrato y será registrado en la hoja de vida del (la) docente. DECIMA CUARTA-OBLIGACION ESPECIAL DEL DOCENTE.- El (la) docente se obliga a entregar a la Universidad, en las fechas establecidas para tal efecto, el paz y salvo debidamente diligenciado en el formato institucionalmente establecido para tal fin, el cual será suministrado por cada programa académico al cual el (la) docente este adscrito. DECIMA QUINTA - CONOCIMIENTO CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.- Con la firma del presente contrato declaro bajo la gravedad de juramento que he recibido copia de las Condiciones Generales de Contratación de Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca las cuales conozco y acepto. DECIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Con la firma del presente contrato, los suscriptores declaran bajo la gravedad de juramento que el (la) docente MARTIN RICARDO ENCIZO MENDEZ cumple con los requisitos académicos, de experiencia y legales exigidos por la Universidad de Cundinamarca para la vigencia actual. DECIMA SEPTIMA - OBLIGACION CON LOS SISTEMAS DE GESTION. El docente se compromete a conocer, analizar y cumplir con las normas y las disposiciones establecidas para los sistemas de gestión, entre ellos, los de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD PARA MIEMBROS DE TALENTO HUMANO, PASANTES Y MONITORES – ESG-SSI-F002, en general. DECIMA OCTAVA - OBLIGACION CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROFESORES: El docente se compromete a cumplir con las actividades que le competen en ejecución del proceso de evaluación del desempeño docente y a realizar los planes de mejoramiento que de ello se derive. DECIMA NOVENA - DE LAS VACACIONES - Para efectos de reconocimiento y pago de vacaciones se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 26 de mayo de 2017 el cual se obliga a conocer y acatar, de ser el caso quedan exceptuados los docentes de los programas que presenten situación de anormalidad académica. VIGESIMA - Diseñar el plan de aprendizaje digital correspondiente al campo de aprendizaje que se le asigne, conforme lo definido en los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca. VIGESIMA PRIMERA - Implementar el campo de aprendizaje designado en el proceso de formación y aprendizaje, conforme los procedimientos establecidos en el Modelo Educativo Digital Transmoderno y lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca. VIGESIMA SEGUNDA - SUSCRIPCIÓN.- En constancia se suscribe en SOACHA el día 23 de julio de 2025, por:

DOCENTE HORA CATEDRA:

Martin Ricardo Encizo Méndez

CC. 79.205.894 de Soacha

DIRECTOR O DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS



CC.

DECANO/FACULTAD



CC. 80.539.752